

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**32****ROBLEDO DE CHAVELA****LICENCIAS**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, que regula las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de la Comunidad de Madrid, y 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que se ha solicitado la licencia de instalación y funcionamiento de la actividad que a continuación se indica:

D. Óscar Maraver Sánchez-Valdepeñas, en representación de Los Cinco Enebro, S. L., para instalar y ejercer la actividad de aparcamiento en superficie (anexo a hotel), categoría especial, en la C/Almenara, número 117, en Robledo de Chavela.

Durante el plazo de veinte días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede formular las alegaciones que estime oportunas como trámite de información pública del expediente.

Robledo de Chavela, a 3 de junio de 2022.—El alcalde, Fernando Casado Quijada.

(02/12.609/22)

